

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4906

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0731

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 428.115/14, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 121 de la Ley Provincial N° 990 (Código de Procedimiento de la Autoridad Minera) y Artículo 6 de la Ley Provincial N° 2554 el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para fijar el canon anual de cantera a propuesta de la autoridad minera;

Que por Decreto N° 1152/07, se ha actualizado el monto establecido para el Canon de dicho año de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00), manteniendo este valor hasta la fecha;

Que conforme los montos determinados ut supra se han tomado irrisorios en orden al lapso temporal transcurrido, resulta pertinente proceder a la readecuación de los valores correspondientes al Canon de cantera;

Que dicha actualización deviene estrictamente necesaria, por cuanto los valores actualmente en vigencia tienden a desvirtuar el espíritu sancionatorio de la norma, ello en orden a las multas que se imponen a los infractores por diversos incumplimientos a la legislación de fondo;

Que la propuesta de actualización de los valores de Canon de Cantera en Tierra Fiscal, es considerada conveniente atento a los motivos expresados;

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado la Autoridad Minera sugiere como adecuada la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) como Canon establecido para el presente año;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 59/14, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 9 y a Nota SLyT-GOB-N° 134/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FIJASE**, en la cantidad de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** por hectárea el Canon previsto en el Artículo 121 de la Ley N° 990 durante el año 2014.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA – Sr. Harold John Bark

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0732

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
 Expediente MP-N° 426.564/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 – Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril de 2014 al ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Julieta Mabel **QUINTAS** (D.N.I.N° 29.058.987) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0733

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
 Expediente MP-N° 423.843/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento:

Administrativo - Categoría 11, señora Graciela Dorys **ACOSTA** (D.N.I N° 16.935.426), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 0734

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
 Expediente MP-N° 421.882/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 1556/13, donde dice: ITEM: Secretaría de Estado de Transporte "...Apellido y Nombre: **GALLARDO** María Laura - D.N.I.N° 28.156.154 - Cat. Anterior 19 - PROMOCIÓN 20..." deberá decir: "...Apellido y Nombre: **GALLARDO**, María Laura - D.N.I.N° 28.156.154 - Cat. Anterior: 10 - PROMOCION: 11..."-.

DECRETO N° 0735

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.550/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el cargo de Asesora Letrada, dependiente de Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la doctora Rita Dariela **LUNA GARRIDO** (D.N.I. N° 36.105.604), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 0736

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.507/14.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 50.745,00)**, al cobro por la firma EDSI TREND ARGENTINA domicilio Avenida Corrientes N° 1386 8° Piso - Capital Federal.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0737

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.138/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución GOB-N° 015/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de servicio de energía eléctrica, brindado durante el mes de noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 329,52)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0739

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MSGG-N° 327.558/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y, **CREASE** en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de diciembre del año 2013, al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, Don Néstor Eduardo **PUCHEU** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.716), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

DECRETO N° 0741

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.487/14.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de marzo del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de marzo del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente la señora Nelly Alejandrina **TODARO** (D.N.I. N° 13.810.576), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0742

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente JP-N° 791.488/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DGA-DLC-N° 020/14, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial “**TRANSPORTE SAN CAYETANO**” de Carlos **LLAFURÉ**, en concepto

de traslado del personal policial dependiente del Cuerpo de Infantería Zona Sur de esta ciudad capital hacia la ciudad de Caleta Olivia, entre los días 11 al 13 de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Disposición DGA-DLC-N° 020/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0743

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 502.353/14.-

LIMITÁSE, a partir del día 17 de marzo del año 2014, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Hilda Mabel **LAMAS** (D.N.I.N° 12.246.599), quien fuera designada por Decreto N° 1685/11, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0744

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente JP-N° 790.814/13.-

MODIFÍCASE en el Artículo 1º del Decreto N° 0175 de fecha 21 de marzo del año 2014, donde dice: “...Mario Sebastián **RODRIGUEZ...**” *deberá decir*: “...Mariano Sebastián **RODRIGUEZ...**”, atento a las consideraciones vertidas en el presente.-

DECRETO N° 0745

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 501.316/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 003/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se dejó sin efecto la Disposición DPADyCG N° 050/13, se aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “**NEWXER S.A.**”, en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, instalados en distintas áreas de las Seccionales Nros. 2974 Cañadón Seco, 3076 Jaramillo, 3078 Los Antiguos, 2756 El Chaltén y 2717 Hipólito Irigoyen, dependientes de la Dirección General del Registro Civil, correspondiente al mes de octubre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3º de la Disposición DPADyCG N° 003/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0746

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 599.619/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SEGeI-N° 003/14, emanada de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**DATA COPY**” de Horacio C. **LOMBARDI**, C.U.I.T.N° 20-16616820-2, en concepto de Alquiler de un (1) equipo de fotocopiadora con destino al Departamento Sueldo dependiente de la Dirección

Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por los meses de enero a marzo del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Disposición SEGeI-N° 003/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0747

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente JP-N° 790.598/13.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DAC-Nros. 136/13 y 025/14 (modificatoria), emanadas de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente al pago de las facturas presentadas al cobro por las firmas: **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA Y MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**, en concepto de servicios de energía eléctrica, agua y teléfono prestados a distintas dependencias Policiales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 11.885,03)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 1º de la Disposición DAC.- N° 25/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0748

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 599.625/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MG-N° 059/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del CIRCULO DE SOCORROS MUTUOS, en concepto de servicio de comedor brindado al artista Oscar “Peteco” **CARABAJAL** y nueve (9) acompañantes, quienes participaron en el Festival Folklórico “Festival de Peñas” el día 8 de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Resolución MG-N° 059/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 0749

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.045/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 10 de diciembre del año 2013, al extinto señor Jorge **NICOLAS** (Clase 1961 - D.N.I.N° M 14.307.480), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0750

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 502.270/14.-

LIMITÁSE, a partir del día 1º de febrero

del año 2014, en el cargo de Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Rita del Carmen VELASQUEZ (D.N.I. N° 16.616.941), designada oportunamente por Decreto N° 494/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Directora de Informes y Certificaciones, dependiente de la Dirección General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos y Obstructores de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Rita del Carmen VELASQUEZ (D.N.I. N° 16.616.941).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 15, en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0751

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 502.492/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia al cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 2790 dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno dispuesta por Decreto N° 0197/11 y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mabel Fabiana BORQUEZ (D.N.I.N° 20.211.540), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Registros Públicos, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0752

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 501.204/13.-

LIMITAR, a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el cargo de Jefa de Departamento Inspección General, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Ana María FROSSARD (D.N.I. N° 17.775.568), designada oportunamente por Resolución N° 018/12.-

DESIGNAR a partir del 1° de marzo del año 2014, en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Ana María FROSSARD (D.N.I. N° 17.775.568), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la citada agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.017/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Ceferino David CASTELLANOS, D.N.I. N° 24.518.286, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392,

la superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (277,26m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO

ALBERTO NUÑEZ

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°485958/CAP/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera OROPLATA S.A. hace entrega de una Nota referente a la solicitud de permiso de perforación para la construcción de 1 (un) pozo de agua en Yacimiento Cerro Negro.

Que según lo presentado por la empresa, las características son las siguientes: Denominación: MR-7, Ubicación: Marianas Central, Coordenadas: N 4.809.428, E 2.398.670, Z 645.

Que en el expediente de referencia, consta el informe Técnico correspondiente.

Que una vez realizadas las perforaciones, Minera OROPLATA S.A. deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, la siguiente información: perfil litológico, ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación, determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento) radio de influencia, caudal característicos, caudal recomendado de explotación, caracterización fisicoquímica del agua, mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante,

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo N° 1: Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OROPLATA S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la perforación de 1 (un) pozo de agua denominado MR-7 en Marianas Central del Yacimiento Cerro Negro.

Artículo N° 2: La ubicación del pozo MR-7 es la siguiente: N 4.809.428 - E 2.398.670 - Z 645.

Artículo N° 3: Realizados los trabajos de perforación, la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, la siguiente información: perfil litológico, ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación, determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento) radio de influencia, caudal característicos, caudal recomendado de explotación, caracterización fisicoquímica del agua, mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

Artículo N° 4: La empresa deberá identificar el pozo con cartelería indicando denominación, sector y ubicación.

Artículo N° 5: Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo N° 6: Que tal lo establece el Art. N° 40 de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo N° 7: Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección

de Administración. Notifíquese a Minera ORO PLATA S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“SOMBRA, ARIEL EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 16.749/2014**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ariel Eduardo Sombra, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“FRANCO, ZENON BAUTISTA s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.927/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sr. FRANCO ZENON BAUTISTA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Noviembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. TRESGUERRES HECTOR HUGO, D.N.I. 20.921.216; en autos caratulados: **“TRESGUERRES HECTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 17105/14**, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver en los términos de ley. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados. **“HUIQUIL IGOR MARIA LASTENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. H-11603/14**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Noviembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera MURGUIA LUCIANO (D.N.I. N° 20.665.195) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“MURGUIA LUCIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 16.842/14**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO N° 001/ 2015 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° **004/15**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 326/12.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.:** Se encuentra adentro de los Lotes N° 06-07 y 14, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **6.018** Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.431.700,00 **B.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.440.000,00 **C.X:** 4.789.300,00 **Y:** 2.440.000,00 **D.X:** 4.789.300,00 **Y:** 2.433.560,00 **E.X:** 4.790.415,00 **Y:** 2.433.560,00 **F.X:** 4.790.415,00 **Y:** 2.431.700,00.- **ESTANCIAS: “EL RECREO” (Mat. 338), “JUANITA” (Mat.246) y “VISTA ALEGRE” (Mat.457).**- Se tramita bajo Expediente N° **408.179/MMA/08**, denominación: **“LA AUORRA I”**. **PUBLÍQUESE.-** Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 002/ 2015 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° **005/15**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 313/13.- **TITULAR: SCRIN PROPERTIES LTDA.:** Se

encuentra adentro de los lotes N° 16 y 25, Fracción: “B”, Sección: “XII”, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **3.484** Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.675.246,00 **Y:** 2.539.095,00 **B.X:** 4.675.241,00 **Y:** 2.540.000,00 **D.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.540.000,00 **E.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **F.X.:** 4.670.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **G.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.545.600,00 **H.X:** 4.668.000,00 **Y:** 2.545.600,00 **I.X:** 4.668.000,00 **Y:** 2.539.100,00.- **ESTANCIAS: “CAÑADON LARGO” y “EL MERIDIANO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **408.338/SCRN/08**, denominación: **“BOREAL”**. **PUBLÍQUESE.-** Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 62 de fecha 11-02-15, pasada al folio 88 del Protocolo del año 2015 a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Mónica Alicia CALCATERRA**, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Luis Arnoldo BENITEZ, con Documento Nacional de Identidad número 16.001.609, CUIL/CUIT Nro. 23-16001609-4, de profesión Farmacéutica, domiciliada en Avenida Eva Perón Nro. 187 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **Luis Arnoldo BENITEZ**, argentino, divorciado de sus segundas nupcias de Mónica Alicia CALCATERRA, nacido el doce de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, con Documento Nacional de Identidad número 11.812.362, CUIL/CUIT Nro. 20-11812362-0, de profesión Empresario, domiciliado en Avenida Eva Perón Nro. 187 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y **Eduardo Alberto GULIAS**, argentino, casado en sus primeras nupcias con Mónica Andrea MOSQUEIRA, nacido el veinticuatro de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, con Documento Nacional de Identidad número 17.082.841, CUIL/CUIT Nro. 20-17082841-1, de profesión Empresario, domiciliado en calle Solupe Nro. 744 de esta localidad de Caleta Olivia, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **DENOMINACION Y DOMICILIO: “NYC DISTRIBUIDORA” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en Avenida Eva Perón Nro. 187 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACIÓN:** Noventa y Nueve (99) Años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero a saber: a) **PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS:** comercializar, comprar vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos.- Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- b) **PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS: 1)** Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, envasados al vacío, condimentos, golosinas de todo tipo, productos alimenticios dietéticos, naturistas, macrobióticas, herboristería, productos, subproductos y derivados

relacionados con la industria alimenticia, venta, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y sus derivados, gaseosas con alcohol y sin alcohol y demás productos y subproductos relacionados con la industria de bebidas.- 2) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia - c) **PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA:** Producción, Elaboración, fraccionamiento, compra, venta, importación y distribución de todo tipo artículos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales, productos químicos aromáticos y de composiciones y bases para industria de la cosmética.- d) **FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA:** Compra, venta, importación y distribución de todo tipo de artículos de limpieza, insumos, maquinarias y materiales como ser detergentes de todo tipo, lavandinas, desodorantes, etc. y tipo de productos y subproductos relacionados con la industria de la limpieza.- e) **FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA PAPELERA:** Compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase artículos de librería, papelería y cotillon y todo tipo de envases de cartulinas y f) **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, representados por MIL QUINIENTAS CUOTAS PARTES de CIENTO PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: La Sra Mónica Alicia CALCATERRA, suscribe NOVECIENTAS QUINCE (915) Cuotas Partes por el valor de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 91.500,00) y que representan un Sesenta y Un por Ciento (61%) del Capital Social; el socio Luis Amoldo BENITEZ, suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) Cuotas Partes por un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) y que representan un Treinta por Cientos (30%), del Capital Social y el Socio Eduardo Alberto GULIAS, suscribe CIENTO TREINTA Y CINCO (135) Cuotas Partes por el valor de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) y que representan un Nueve por Ciento (9%) del Capital Social.- Las cuotas se integran en un Cien por Cien en especies, de acuerdo a Inventario y Balance de Inicio confeccionado por la Contadora Pública Nacional Julieta OROZCO, el que se encuentra, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Zona Norte de Santa Cruz.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por la Socia **Mónica Alicia CALCATERRA**, quien revestirá el cargo de Socio Gerente.- El uso de la firma social la realizará el Socio Gerente con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin- conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales en el Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 y en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier

tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de julio de cada año.-

CALETA OLIVIA, de Febrero de 2015.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: **“BATIOPAT S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION CONTRATO SOCIAL”, EXPTE. B- 7376/14**, se hace saber por el término de un (1) día que por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2014, los Socios Sres. Estevez Graciela Silvana y Metaza Hilmar Horacio han dispuesto ceder y transferir a favor del Sr. Bartolomé Emilio Estevez, sus cuotas sociales; la primera de las nombras la cantidad de dos mil novecientas treinta (2.930) cuotas sociales y el segundo de ellos la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales. Así también se ha fijado incrementar el capital social de la sociedad en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) modificando el Artículo Cuarto: Capital: se fija en PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), por 10.000 cuotas de pesos diez. Suscriptas por Bartolomé Emilio Estevez 9.990 cuotas (\$ 99.900) y Graciela Silvana Estevez 10 cuotas (\$ 100).-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Diciembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

“VEPEZ S.A.” hace saber que por Asamblea del 28 de octubre de 2014 se resolvió designar como Presidente a Sandra Brunella JONES, Vicepresidente a Alicia Beatriz FELICE, y Director Suplente a Diego Eduardo CANO, D.N.I. 34.293.076.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N°

113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MANUEL SEGUNDO ALTAMIRANO MUÑOZ DNI N° 18.743.430 y de la Sra. YOLANDA CHIGUAI CHIGUAI y/o YOLANDA CHIGUAY CHIGUAY DNI N° 93.252.231 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“ALTAMIRANO MUÑOZ MANUEL SEGUNDO Y CHIGUAI CHIGUAI YOLANDA Y/O CHIGUAY CHIGUAY YOLANDA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 25749/14**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 9 de Diciembre de 2014.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSE DEL CARMEN VARGAS CI N° 54176 de la Provincia de Santa Cruz y de la Sra. ROSA ESTELA MALDONADO DNI N° 18.679.926 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“VARGAS JOSE DEL CARMEN Y MALDONADO ROSA ESTELA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. 25996/14**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2014-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita a el demandado GONZALEZ JOSE EDUARDO - DNI 27.964.510 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“BANCO PATAGONIA S.A. C/ GONZALEZ JOSE EDUARDO S/EJECUTIVO EXPTE. B- 14460/11”** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C y C.).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 8 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita a el demandado CORTEZ EMANUEL ALEX - DNI 33.765.156 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“BANCO PATAGONIA S.A. C/ CORTEZ EMANUEL ALEX S/ EJECUTIVO EXPTE. B- 15372/13”** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse

Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C y C).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 9 de Octubre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA PROYECTO LC-LC-02-2014 PERFORACION DE POZOS INYECTORES LP.ia-2611, LP.ia-2612d, LP.ia-2613d, LP.ia-2614 Y LP.ia-2615d YACIMIENTO LOS PERALES PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“EIA PROYECTO LP-LP-07-2014 POZOS DE DESARROLLO LP-2605(d), LP- 2606, LP-2607(d), LP-2608(d), LP-2609”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO PLANTA DE CORTE DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DE INYECCION DE AGUA ECH AREA DE CONCESION CAÑADON YATEL”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA PROYECTO EG-EG-01-2014 POZOS DE DESARROLLO EG-804, EG- 724(d), EG-725 Y EG-802 YACIMIENTO EL GUADAL - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA PROYECTO PT-EC-PT EC-02-2014 POZOS DE DESARROLLO EC- 1535, EC-1536, EC-1537, EC-1539, EC-1542, EC-1543 Y EC-1544 YACIMIENTO EL CORDON PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO TRONCAL Y MONTAJE DE SATELITE DE INYECCION CGSO AREA DE CONCESION CAÑADON DE LA ESCONDIDA - LAS HERAS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PERFORACION POZO EXPLORATORIO ECH. XP-422 AREA DE CONCESION CAÑADON YATEL”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA CñE-9 2014 POZOS DE DESARROLLO CñE-1280, CñE-1281(d), CñE- 1294, CñE-1295, CñE-1296, CñE-1297, CñE-1301, CñE-1302”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y SATELITES DE INYECCION BLOQUE LHNO YAC. LAS HERAS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO LP-LM-01-2013 POZOS DE DESARROLLO LM-732, LM-733, LM-734, LM-735, LM-736, LM-742, LM-743 YACIMIENTO LAS MESETAS”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO LOS PERALES CENTRAL ACUEDUCTOS (SAT LM10-02, SAT LP 23-02, SAT LP 09-02, SAT LP 09-03, SAT LP 03-02, SAT LP 16-01, SAT LP 16-02. ACUEDUCTOS DE REPOTENCIACION PARA LOS SATELITES LP 09-01 SAT Y LP- 03. ACUEDUCTO HACIA SAT LP 03-01. ACUEDUCTO HACIA SAT LP 09-01, ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 03-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 09-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 09-03 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 16-01 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 16-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 23-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LM 10-02;”**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PERFORACION DE POZO DE DESARROLLO YPF.SC.03-2014”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO YPF.SC.LM.XP-778”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA ACUEDUCTO SATELITE LM-02 A SATELITE LM-02 V YACIMIENTO LAS MESETAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA PROYECTO LH CñE 04-2014 POZOS DE DESARROLLO CñE 1247 (d), CñE-1248, CñE-1254, CñE-1257, CñE-1269 (H), CñE-1270, CñE-1272, CñE-1274 (d), CñE-1279, CñE-1285 Y CG-899 (d) Y COLECTOR AUXILIAR DE LA BATERIA CE-27, YACIMIENTO VARRANCA BAYA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PLANTA DE INYECCION CGUN Y ACUEDUCTOS DE VINCULACION, CONCESION CERRO PIEDRACERRO GUADAL NORTE Y EL GUADAL LOMAS DEL CUY”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO CS-ME 01-2013 POZOS DE DESARROLLO CL-2199, CL-2225, CS-2248, CS-2251, CS-2252, CS-2253, ME-1144, ME-1146, ME-1147. YACIMIENTO CAÑADON LEON, CAÑADON SECO Y MESETA ESPINOZA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO ETIA LH CG-03-2013 YACIMIENTO CERRO GRANDE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“POZO EXPLORATORIO YPF.S.C.LM.XP-779”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO EG-LC-02-2014 POZOS LC-874, LC-881(d), LC-882, LC-883, LC-896, LC-887(d), LC-888(d), LC-889(d), LC-890(d), Y LC-891 YACIMIENTO LOMAS DEL CUY”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“POZOS EXPLORATORIOS YPF SC.CñE, XP-1250”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO ETIA EH-LC-01-2014 (LC.a-865, LC-878, LC-879(d), LC-880, LC-884(d), LC-885, LC-892, LC-894)”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-3

CONVOCATORIA

AMSA

La Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo normado en el Artículo N° 24 Inciso (A) de la Ley 20.321 y los Artículos 17 Inciso (A), 36°, 38° (N) Artículo 43 inciso (k) del estatuto social convoca a asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de febrero 2015 a las 16,00 horas en la sede social de la calle presidente Raúl R. Alfonsín N° 256 de esta ciudad de Río Gallegos a todos sus afiliados, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura acta anterior
- 2- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 3- Presentación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de recursos, ganancias, pérdidas registradas al 31 de octubre del año

2014, cierre del ejercicio económico. Informe parcial de lo actuado del ejercicio 2015.

4- Autorización de inversiones, operaciones bancarias, financieras, gastos y otros a realizarse desde el 01/11/14 al 31/10/15 con rendición anual según Artículos 12°, 5°, 38° incisos (F) y (G) del estatuto social.-

RAUL GUERRERO
Presidente
SERGIO EDUARDO CHACON
Secretario General

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: BIANCHI ANTONIO RAMON**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "BIANCHI

ANTONIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra CAÑETE NICOLAS NELSON" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 554.771-SETYSS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 678/STySS/2014, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. CAÑETE NICOLAS NELSON**, quien cuenta con el patrocinio letrado de la Dra. JENIFER CECILIA SALAZAR, con domicilio constituido en Macarello 31 dpto. 6 de la ciudad de Río Gallegos, A ABONAR LA SUMA de **PESOS TREINTA MIL OCHO CON 19/100 (\$ 30.008,19)**, a favor del Sr. **BIANCHI ANTONIO RAMON**, titular del DNIN° 23.318.480, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente resolución.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de

Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/15**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUCHILLAS DE MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG-85 Y 105".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.800,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.
FECHA DE APERTURA: 18-03-15 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION N° 001/15

OBJETO: "Provisión de tubos de hormigón premoldeados a la obra, desagües pluviales en la avenida Presidente Néstor C. Kirchner de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos setenta mil (\$ 770.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 25 de febrero de 2015, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: día 25 de febrero de 2015, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas, Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4906

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0731/14.-Págs. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0732 – 0733 – 0734 – 0735 – 0736 – 0737 – 0739 – 0741 – 0742 – 0743 – 0744 – 0745 – 0746

– 0747 – 0748 – 0749 – 0750 - 0751 - 0752/14.-Págs. 1/3

ACUERDO

051/CAP/14.-Pág. 3

DISPOSICION

107/DPRH/14.-Págs. 3/4

EDICTOS

SOMBRA – FRANCO – TRESGUERRES – HUAIQUIL – MURGUIA – ETO. N° 001 – 002/

VENC. DE CAT 15 – NYC DISTRIBUIDORA S.R.L – BATIOPAT S.R.L – ALTAMIRANO

– VARGAS – BANCO PATAGONIA S.A C/GONZALEZ/CORTEZ.-Págs. 4/6

AVISOS

SMA/ETIA PROY LC – LC – 02 – 2014/EIA PROY LP – LP – 07/2014 – PROY PLANTA DE

CORTE DE TRAT. DE AGUA/ETIA PROY EG – EG – 01 – 2014/ETIA PROY PT – EC – PT EC

– 02 – 2014/ ETIA CONS DE ACUED TRONCAL/PERF. POZO EXPLORATORIO ECH XP –

422/ETIA CÑE – 9 – 2014/ETIA CONS DE ACUED/PROY LP – LM.01 – 2013/PERF DE POZO

DE DES. ECH – 03 – 2014/PERF DE POZO EXPLORATORIO Y PF.SC.LM.XP 778/ETIA.

ACUEDUCTO SATELITE LM – 02/ETIA PROY. LM CÑE 04-2014/PLANTA DE INY. CGUN/

PROY.CS – ME 01 – 2013/ETIA LH CG – 03 – 2013/POZO EXPLORATORIA YPF.SC.LM.XP

– 779/PROY. EG – LC – 02 – 2014/POZOS EXPLORATORIOS/YPF SC. CÑE XP – 1250/PROY.

ETIA EH – LC – 01 – 2014.-Págs. 6/8

CONVOCATORIA

AMSA.-Págs. 7/8

NOTIFICACION

S.E.T y SS/BIANCHI C/CAÑETE.-Pág. 8

LICITACIONES

02/AGVP/15 – 001/MPT/15.-Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4906 DE 08 PAGINAS**